


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 133/LGyR/04
SANCIONADA : 30/09/04
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 848/H.C.D./04

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :
ORDENANZA

ARTICULO 1°) LA Municipalidad de El Calafate, procederá al otorgamiento de un canon contributivo a las juntas vecinales que acrediten su condición como tal registradas bajo su correspondiente inscripción de Personería Municipal y que se encarguen del mantenimiento y guarda de las plazas en relación al alcance del barrio al que pertenezcan.

ARTICULO 2°) EL monto a otorgarse se fijará en el equivalente a 1.000 y serán imputados en una cuenta que a tal efecto se asigne, debitado de acuerdo al Clasificador de Gastos Municipal 2.2.0.0.0 Trabajos Públicos "Aporte Municipal" mantenimiento y guarda de Plazas Públicas.

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Albornoz.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° 848/04. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”